Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 532/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.359/2.026-0. Interbloque La Libertad Avanza + Cambia Mendoza, UCR Malargüe, Unión Mendocina, Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar la definición y traza de la Ruta N° 188General Alvear – Malargüe. Definición de traza, ejecución de obras e integración con el Paso Pehuenche, Pata Mora, Vaca Muerta y los puertos del Pacífico.

La necesidad de concretar la continuidad, materialización y pavimentación de la Ruta Nacional Nº 188 en el tramo comprendido entre General Alvear y Malargüe, con empalme en la Ruta Nacional Nº 40; el convenio suscripto el 9 de mayo de 2008 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Mendoza, ratificado por Ley provincial Nº 7.888.

Y;

CONSIDERANDO: Que los antecedentes administrativos y técnicos vinculados a dicho corredor, entre ellos el expediente EX-2018-17925002-APN-DNV#MTR y la resolución identificada como RESOL-2018-782-APN-DNV#MTR; las Resoluciones Nº 4.888/2019 del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear y Nº 055/2022 y Nº 316/2026 del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe; la presentación formulada ante la Dirección Nacional de Vialidad el 6 de octubre de 2026.

Que la RN 188 constituye un eje de vinculación entre las provincias de Buenos Aires, La Pampa, San Luis y Mendoza, y que su continuidad hacia Malargüe ampliaría la conectividad del centro del país con el sur mendocino.

Que mediante el convenio del 9 de mayo de 2008 se acordó la transferencia de la antigua Ruta Provincial Nº 184 para su integración a la jurisdicción nacional, correspondiendo verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas y de conservación allí previstas.

Que el proyecto registra gestiones, estudios, trabajos e intervenciones inconclusas, entre ellas la obra de la Sección I Soitué–km 21, y que la Auditoría General de la Nación examinó deficiencias de planificación y paralización de dicho tramo en su Informe Nº 016/2019.

Que subsisten cuestiones que requieren esclarecimiento documental respecto del acto aprobatorio de la traza integral, los empalmes, los estudios planialtimétricos, la disponibilidad de terrenos, las afectaciones ambientales, los proyectos ejecutivos y la programación de las etapas pendientes.

Que en los antecedentes técnicos e institucionales se ha considerado el recorrido Soitué–Los Toldos–Trintríca–variante Los Morados–Observatorio Pierre Auger–La Junta, con empalme en la RN 40, sin perjuicio de la necesidad de corroborar cuál es la traza formalmente vigente y si cuenta con aprobación íntegra.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

Que la definición técnica, jurídica y ambiental de la traza es indispensable para otorgar previsibilidad a la planificación, evitar nuevas demoras, determinar inversiones y permitir la ejecución ordenada de obras y accesos rurales.

Que la articulación de la RN 188 con las RN 40 y 145 permitiría reforzar la proyección del Paso Internacional Pehuenche como parte de un corredor de integración bioceánica hacia la Región del Maule y otras regiones y terminales portuarias de Chile, sujeto a los correspondientes estudios de logística y factibilidad.

Que diversificar las conexiones internacionales permitiría desarrollar una alternativa complementaria al Sistema Cristo Redentor–Los Libertadores, sin desconocer que su efectividad para cargas depende de condiciones de transitabilidad, capacidad operativa, habilitaciones y acuerdos binacionales.

Que la presencia de áreas de producción ganadera, agroindustrial, turística, minera e hidrocarburífera vuelve necesario proyectar una red vial apta para el transporte de personas, insumos, maquinaria y cargas, con las medidas de seguridad y protección ambiental pertinentes.

Que la vinculación funcional de la RN 188 con la RN 40 y, desde esta, con las rutas provinciales 180 y 189 y otros caminos productivos, permitiría mejorar el acceso al polo logístico de Pata Mora, al proyecto Potasio Río Colorado y a las áreas energéticas del sur provincial.

Que la Ley Provincial Nº 9.468 contempla la creación del Parque Industrial y de Servicios Pata Mora y que los desarrollos y trabajos exploratorios relacionados con la formación Vaca Muerta en Malargüe justifican evaluar las necesidades de transporte futuras, sin presumir volúmenes de producción o tránsito aún no acreditados.

Que la integración de esta infraestructura con las redes argentinas y chilenas podría facilitar el acceso competitivo a puertos del Pacífico y del Atlántico, ampliar opciones para el comercio exterior y promover actividades económicas y oportunidades de empleo en el sur de Mendoza.

Que la relevancia interjurisdiccional y nacional del proyecto torna necesario el acompañamiento de los representantes mendocinos en la Legislatura provincial y en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a fin de impulsar gestiones, financiamiento y seguimiento institucional.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante promover institucionalmente estos requerimientos mediante una resolución, respetando las competencias de los organismos nacionales, provinciales y binacionales involucrados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), por intermedio de su autoridad competente y del 4º Distrito Mendoza, que informe y certifique el estado técnico, jurídico y administrativo de la traza de la RN 188 entre General Alvear y Malargüe, identificando el recorrido formalmente aprobado, la ubicación exacta de su empalme con la RN 40, los planos, progresivas y actos administrativos que lo sustentan, y los sectores que aún requieran definición o aprobación.

ARTÍCULO 2º: Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad copia íntegra y en soporte digital, en los términos de la Ley Nacional Nº 27.275, del expediente EX-2018-17925002-APN-DNV#MTR, de la RESOL-2018-782-APN-DNV#MTR y sus anexos, así como de los planos de mensura, antecedentes de utilidad pública, afectación y disponibilidad de terrenos, convenios de transferencia, inventarios, expedientes relacionados y actuaciones posteriores sobre la traza, las expropiaciones y su continuidad.

ARTÍCULO 3º: Solicitar un informe detallado sobre la Sección I Soitué–km 21, la Sección II Soitué–empalme RP 179 (Los Toldos) y los restantes sectores hasta la RN 40, especificando obras ejecutadas y pendientes, estado de los contratos y eventuales procesos judiciales, estudios técnicos y ambientales, documentación ejecutiva, mantenimiento actual y acciones necesarias para su terminación.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad y al Poder Ejecutivo Nacional, que en el marco de sus atribuciones, a elaborar o actualizar un plan integral de obra para la RN 188 General Alvear–Malargüe, que comprenda definición y regularización de la traza, estudios y proyectos, etapas constructivas, prioridades, costos estimados, fuentes de financiamiento, previsiones presupuestarias, responsables y cronograma tentativo; y a evaluar su incorporación a la programación nacional de infraestructura vial.

ARTÍCULO 5º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y a la Dirección Provincial de Vialidad que colaboren con la Dirección Nacional de Vialidad mediante el aporte de documentación, estudios técnicos y alternativas de financiamiento que correspondan, e informen el estado de las intervenciones y compromisos asumidos en los convenios vinculados con esta ruta, incluidos los aspectos de conservación y seguridad vial.

ARTÍCULO 6º: Expresar la necesidad de incorporar la RN 188 a una planificación integral del corredor bioceánico RN 188–RN 40–RN 145–Paso Internacional Pehuenche, con análisis de conexión hacia las redes logísticas y los puertos del Pacífico en Chile, y hacia los corredores productivos y portuarios argentinos, sobre bases de factibilidad técnica, comercial, ambiental y económica.

ARTÍCULO 7º: Solicitar a los organismos nacionales competentes en relaciones exteriores, transporte, aduanas y pasos fronterizos, y al Poder Ejecutivo Provincial, que en las instancias de coordinación binacional con la República de Chile se evalúen y promuevan las condiciones

N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

necesarias para consolidar al Paso Pehuenche como alternativa complementaria y efectivamente operativa al Sistema Cristo Redentor–Los Libertadores, particularmente en materia de cargas generales, horarios, controles, infraestructura y contingencias climáticas.

ARTÍCULO 8º: Requerir al Gobierno de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y de las áreas de energía, minería y producción, que evalúe y comunique las necesidades de infraestructura de conexión desde la RN 40 hacia Pata Mora, Potasio Río Colorado y las áreas de influencia de Vaca Muerta, considerando especialmente las RP 180 y 189 y demás caminos productivos, con el objeto de integrar dichos desarrollos a la futura RN 188 y al corredor bioceánico.

ARTÍCULO 9º: Solicitar la realización o actualización de un estudio de demanda de transporte, factibilidad logística y comercio exterior, que contemple la actividad agroindustrial, ganadera, minera, hidrocarburífera y turística, así como la conexión con los puertos chilenos y argentinos, las restricciones de cargas y la evaluación de costos y tiempos de los distintos itinerarios.

ARTÍCULO 10º: Invitar a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección Provincial de Vialidad y a los municipios de Malargüe, General Alvear y San Rafael a conformar una mesa técnica e institucional de seguimiento, con participación de las cámaras empresariales y productivas y de los organismos competentes, para intercambiar antecedentes, establecer responsabilidades e informar avances periódicos.

ARTÍCULO 11º: Remitir copia de la presente, con sus antecedentes, a la totalidad de los señores y señoras Diputados y Senadores de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y a la totalidad de los Diputados Nacionales y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Mendoza en el Honorable Congreso de la Nación; solicitándoles que, dentro del ámbito de sus competencias, acompañen las gestiones, promuevan los pedidos de informes, impulsen las iniciativas presupuestarias y legislativas que correspondan y realicen el seguimiento de esta obra estratégica.

ARTÍCULO 12º: Remitir copia al Gobernador de la Provincia de Mendoza, a la Dirección Nacional de Vialidad y su 4º Distrito Mendoza, a la Dirección Provincial de Vialidad, a los intendentes y concejos deliberantes de General Alvear y San Rafael, al Departamento Ejecutivo Municipal de Malargüe y a las autoridades nacionales con competencia en el Paso Internacional Pehuenche, a los fines de su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 13º: Solicitar a los organismos destinatarios que, dentro de los plazos legales aplicables a los pedidos de información y en los tiempos administrativos que correspondan a las gestiones solicitadas, comuniquen al Honorable Concejo Deliberante las actuaciones iniciadas, expedientes asignados, decisiones adoptadas y medidas pendientes.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese el original.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer
Secretaria
HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera
Presidente
HCD Malargüe